

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., 12.7 MAYO 2021

Radicación: 11001 31 03 023 2019 00139 00

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes, que el curador ad Litem **ALVARO CANO COLONIA**, se notificó de manera personal (*ver folio 723*) del auto admisorio de la demanda, en lo que respecta a personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien objeto de la Litis, quien en termino contesto la presente demanda, sin oponerse a las pretensiones y sin proponer excepción alguna.

Por lo tanto, integrado como se encuentra el contradictorio, y para continuar el trámite del presente asunto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 372 del C.G. del P. en concordancia con el inciso 2º del numeral 9º artículo 375 ibídem, el despacho señala las 10:00 horas del 07 de Agosto de **2021**, a fin de llevar a cabo audiencia inicial, la cual se llevará a cabo en el lugar de inspección judicial.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones previstas en el numeral 4º del art. 372 ídem, amén de la multa por valor de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En todo caso, puntualizase que en esta audiencia tendrá lugar la inspección judicial donde se recepcionarán los interrogatorios de las partes, se proveerá el decreto y práctica de las pruebas que oportunamente hayan solicitado las partes, se recibirán los testimonios solicitados por los extremos de la Litis, prescindiendo de los que no se encuentren presentes (*lit B, Num. 3º, art. 373 ibídem*), asimismo, se realizara control de legalidad, se hará la fijación del litigio, y de ser procedente se emitirá el respectivo fallo de conformidad con lo establecido por el numeral 7º del articulado ya mencionado.

Por secretaría, de ser necesario resérvese la sala de audiencia para la fecha señalada.

NOTIFIQUESE,


TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez.

